

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

Constancia secretarial: 06 de agosto de dos mil Veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, solicitud presentada por la apoderada YEYNY LISBETH BALLESTEROS GARCIA para que obre dentro de proceso o Acción Reivindicatoria de **PASTOR PIÑEROS PINZON**, en contra de **MISAEEL GUERRERO ESPINOSA**, en un (01) folios, que se radico con el Numero 850154089001-2021-00066-00, a su despacho para que se sirva proveer sobre la admisión o inadmisión.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

Ref.-	AUTO AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO
Clase de Proceso. -	VERBAL / ACCION REINVIDICATORIO
Demandante. -	PASTOR PIÑEROS PINZON
Apoderado:	YEYMY LISBETH BALLESTEROS GARCIA
Demandado:	MISAEEL GUERRERO ESPINOSA
Radicación No.	85015-40-89-001-2021-00066-00

Chámeza (Casanare), Doce (12) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la doctora **YEYMY LISBETH BALLESTEROS GARCIA**, por lo tanto, el despacho procede a de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que no se allego ningún adjunto que demuestre la debida notificación personal, se requiere a la mandataria judicial de la parte demandante, para que anexe la debida constancia.

De acuerdo a la segunda solicitud, se acepta el cambio de domicilio de demandado, para las nuevas notificaciones y demás actuaciones legales, quedando como domicilio la casa 30 de la urbanización el paraíso del municipio de Chámeza Casanare.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 018, hoy 13/08/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana. LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE**

Firmado Por:

**Lina Giseth Lopez Nausan
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Casanare - Chameza**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6122cc7f2ea51ad66fe918c7ef382cac2b292b30d2965c9a3255c64ff80f99e

Documento generado en 13/08/2021 05:05:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**